



ACTA DE SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2021

En Puno, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron los señores miembros de la Asamblea Universitaria, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria Extraordinaria de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Nominación del Comité Electoral de la UNA.
2. Adecuación del Estatuto Universitario 2015 de la UNA.
3. Aprobación de Creación del Instituto de Investigaciones de la UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaría General verificar el quórum correspondiente para poder iniciar la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria.

SECRETARÍA GENERAL: Indica que se tiene el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión convocada para la fecha 18 de octubre de 2021.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura del acta de sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria de fecha 31 de agosto del año 2021

SEÑOR RECTOR: Invita a los miembros de la Asamblea Universitaria alcanzar alguna observación al acta mencionada, no habiendo observaciones, se pone a consideración la aprobación de la misma.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el acta de sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2021

ORDEN DEL DÍA:

1. NOMINACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNA PUNO.

SEÑOR RECTOR: Indica que este punto viene de la Asamblea anterior, donde se ha hecho consulta a la SUNEDU, y la SUNEDU ha remitido con Oficio N°252-2021 el informe correspondiente adjuntando el informe N°662-2021, donde concluyen lo siguiente: "el cumplimiento del Art. 72° de la Ley Universitaria"; igualmente, se tiene el Oficio N°0483-2021-SUNEDU donde se nos remite el informe N°720, donde concluyen lo siguiente: "El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria para el proceso electoral para el cual fue designada, no se puede prorrogar el mandato de un comité electoral universitario, indica que la Asamblea Universitaria debe proceder a elegir un nuevo comité electoral", dichos informes se hicieron llegar a los miembros de la Asamblea Universitaria mediante el correo electrónico institucional; asimismo, indica que en la parte 5.3 dice: "La Asamblea Universitaria vigente se mantenga en funciones hasta que culmine la elección de los órganos colegiados de la Universidad", en este caso la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad y pide a los miembros de Asamblea Universitaria a participar sobre el punto de agenda.

DECANO DE FINESI: Pide que en esa Asamblea universitaria se debería informarnos la ratificación en el cargo del Decano Encargado de Medicina para darle la legalidad del caso conforme corresponde.

DR. WALTER ZAMALLOA: Indica que las ex autoridades de la universidad han sido heridos por una manifestación escrita y por una situación verbal que salió propiamente la autoridad en el cual manifestamos que habían saqueos, corrupción en la universidad, por lo que solicita un aclaramiento, sobre las irregularidades que se ha podido cometer.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la juramentación del decano encargado de la Facultad de Medicina Humana.

DECANO DE ING. ECONÓMICA: Pide que se continúe con la agenda para la nominación del Comité Electoral ya que urge tratar puntos controversiales entorno al Estatuto; asimismo, indica que en la Resolución de Consejo Directivo N°158-2019-SUNEDU, en su artículo 5 recomienda la conformación del Comité Electoral Universitario.

SEÑOR RECTOR: Refiere que hay una propuesta para la conformación del Comité Electoral, que sea democrático y que tenga participación la minoría según a la adecuación del Estatuto.

DR. BERNABE CANQUI: Pide que se presente una sola lista de ambos grupos y se pueda votar por unanimidad; asimismo, pide que la repartición de los dos tercios, un tercio sea a nivel de este comité electoral así como también para los consejos de Facultad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tiene una propuesta para que se pueda establecer una sola lista y se puede elegir por consenso el Comité Electoral.

DECANO DE FINESI: Pide la opinión legal respecto al Comité Electoral, estableciendo la representación de minorías en función al porcentaje de votación que obtenga esta y si habría una sola lista, no habría minorías.

DR. JOSE FUENTES: Propone a los siguientes miembros para la elección del Comité Electoral: en profesores principales Julio Málaga Apaza, Luis Enrique Rivera Vela, Graciela Victoria Ticona Tito,



asociados Huacasi Supo, Faustino Murillo Mamani, auxiliar Lino Vilca Mamani y en estudiantes está Leed Canaza Cachacatari, Luis Ángel Bruno Mamani Quispe y Angela Chaiña Lope.

SEÑOR RECTOR: Indica que se tiene la primera propuesta.

DR. GREGORIO PALOMINO: Manifiestan que están de acuerdo para que sea por consenso, donde la minoría tiene que proponer un tercio dentro del Comité Electoral y pide que se defina eso primero para que no se tenga problemas a futuro.

SEÑOR RECTOR: Indica que también existe otra propuesta para conformar el Comité Electoral, que sea por consenso, en aras de la democracia, la gobernabilidad y la participación; asimismo si hay esa predisposición, se esperaría la propuesta de la minoría de un profesor principal y de un estudiante para incorporarlo a la lista única y poner a consideración de la magna asamblea universitaria.

EST. FLOR VELASQUEZ: Menciona que como representante de la minoría, propone a la estudiante Luz Carmen Apaza Luque, para que se integre a la lista.

ING. RODOLFO MEZA: Indica que en la propuesta hecha esta la lista de la mayoría, consiguientemente pide que se dé un tiempo de 10 minutos para que el grupo en minoría pueda nominar al docente en la categoría principal y conformar la lista.

SEÑOR RECTOR: Concede el tiempo solicitado para que puedan designar a un docente principal para armar la única lista de consenso y proponer a la magna asamblea universitaria.

DR. GREGORIO PALOMINO: Indica que la propuesta de minoría para el Comité Electoral en Principales es el docente Hugo Joseph Gómez Quispe de Sistemas; asimismo, pide que se integre el tercio al docente asociado al docente Raúl Portillo Machaca de Economía.

SEÑOR RECTOR: Indica que se tienen por parte de minoría, dos representantes: un profesor principal y un estudiante.

DR. MELITON LOPEZ: Indica que según el artículo 72 de la Ley Universitaria, tiene que haber elección, es decir, que se tiene que votar para que esto sea validado y para que se lleve el informe correspondiente a la SUNEDU.

DR. JOSÉ FUENTES: Sugiere que se realice las elecciones para elegir al nuevo Comité Electoral.

DECANO DE FINESI: Pide que se vote primero, por consenso o por votación tal como indica la Ley universitaria; asimismo, pide la intervención de asesoría legal para que interprete el punto de la representatividad de minorías.

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaría General para que implemente la votación.

SECRETARIA GENERAL: Verifica el quorum correspondiente con un total de 78 asistentes.

DR. CALUMANI BLANCO: Indica que se debería consultar a la Asamblea Universitaria si se va entrar a un proceso electoral como dice el Art. 72° de la Ley Universitaria o se ingresara directamente por consenso.

SEÑOR RECTOR: Indica que se ha establecido la lista única por consenso para la nominación del Comité Electoral conforme dice la Ley Universitaria, 03 profesores principales, 02 profesores asociados, 01 profesor auxiliar y 03 estudiantes; asimismo, informa que la presidencia recae en el profesor principal de la lista mayoría y pide a Secretaria General proceder con la votación.

SECRETARIA GENERAL: Da inicio a la votación por parte de los miembros de la Asamblea Universitaria de acuerdo a la propuesta a la lista única por consenso, teniendo como resultado 57 votos para la lista única, 25 abstenciones, en total 82 participantes.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó la propuesta de lista única por conceso para la nominación de los representantes del Comité Electoral de la UNA-Puno.

2. ADECUACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO 2015 DE LA UNA.

SEÑOR RECTOR: Informa estando a la Resolución Ministerial N°588-2019 emitida por el Ministerio de Educación, donde propone la nueva estructura orgánica de las universidades públicas del país, igualmente se tiene la Resolución N°014-2019-SUNEDU, también se tiene en la Ley N° 31193 que establece la creación y autorización de funcionamiento de nuevas escuelas profesionales, nuevas facultades y creación de nuevas filiales de universidades; asimismo, se tiene como base principal de la nueva estructura orgánica de las universidades públicas del país el Decreto Supremo N° 054-2018 y también recientemente se tiene la ley de nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas del país.

SEÑOR RECTOR: Invita al doctor Hernán Jove Quimper, presidente de la Comisión de Adecuación del Estatuto para la exposición respectiva de la propuesta del Estatuto Universitario de 2015, adecuado a las normas vigentes y la Ley 30220 la Ley Universitaria.

DR. HERNAN JOVE: Da inicio a la presentación de la adecuación del Estatuto Universitario del año 2015 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno e informa que la comisión inició labores a partir del 10 de septiembre hasta el 14 de octubre del 2021. Además, indica que el Estatuto Universitario del 2015 tuvo



346 artículos y el Estatuto Universitario Adecuado 2021 tiene 293 artículos, quedando obsoletos 52 artículos, los artículos adecuados del Estatuto Universitario 2015 al 2021 son 69 artículos.

Título 1 Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. Se adiciono el siguiente texto “Así como la organización administrativa y económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y sus órganos de gobierno”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 1°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobado el Art. 1° de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que se pasara al artículo 12 ya que el resto queda tal como está.

ARTÍCULO 12. Se ha incluido lo siguiente: “la Facultad, Unidad de Posgrado y Escuelas Profesionales tienen la obligación de publicar en su portal electrónico respectivo, información actualizada y relacionada a: Al plan operativo anual, al plan de estudios, Currículo flexible, horario de sesiones de aprendizaje, silabo de curso, carga académica, informe memoria, reglamentos y directivas.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide que se incorpore a la Escuela de Posgrado.

DR. HECTOR CALUMANI: Sugiere que se incluya aspectos relacionados a la transparencia académica referido a las facultades, EPG, unidades de posgrado y escuelas profesionales; asimismo, sugiere que dentro de los capítulos párrafo del 12.1 al 12.5, no debería ser restrictivo, sino facilitar información que pueda ser incluido de parte de las facultades, información que pueda corresponder a las actividades académicas de responsabilidad social de propios de la facultad o escuela.

DR. BERNABE CANQUI: indica que el artículo 12 se complementaría con el art. 11 de la Ley Universitaria, donde se debería incluir “transparencia de la universidad, los demás que establezcan las disposiciones legales”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 12° de Transparencia Académica.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 12 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 13 de acreditación se ha añadido solamente una palabra “la acreditación en la universidad, es obligatoria y permanente y tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio educativo y otros servicios que brinda la Universidad, mediante el cumplimiento de criterios y estándares establecidos por los organismos correspondientes”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 13°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 13 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 15 certificación se ha agregado solamente una frase “... La elección de una entidad certificadora nacional o extranjera de prestigio será determinada de acuerdo a las normas administrativas públicas, en coordinación con las escuelas profesionales y la Oficina de **Gestión de la Calidad**. ...”.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 15°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 15 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 18 Cumplimiento de los estándares de las unidades de posgrado se ha adicionado solo una frase, “El cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad de la Oficina de **Gestión de la Calidad**. El proceso se desarrolla ...”. Dando entender que, al poner gestión de la calidad, entonces ya la oficina de calidad licenciamiento, va a cambiar de denominación a la Oficina de Gestión de la Calidad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 18°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 18 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 22 departamentos académicos, se ha adicionado solo una frase “Los departamentos académicos, o los que hagan sus veces, son unidades **orgánicas de línea**, de servicio académico ...”. La frase orgánica de línea está respaldado a la resolución ministerial N°588-2019-SUNEDU.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 22°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 22 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 23 Dirección del Departamento Académico, “El Departamento Académico está dirigida por un director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento de la facultad para un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. Su elección es ratificada por el Consejo de Facultad y por el Consejo Universitario. De no existir docentes principales, la asamblea de docentes elegirá entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo con el mayor grado académico.

MIEMBRO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Sugiere que se debe modificar la redacción, en vez de decir “de no existir docentes principales”, se pondría “de no poder constituir con docentes principales”



MIEMBRO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Indica que para ser director de departamento de acuerdo a la ley debe ser docente principal y de no poder constituir con docentes principales, se recurrirá a la categoría inferior inmediata, lo debe decir asociado y si no hubiera, se bajará en la categoría inferior, que es un profesor auxiliar.

SEÑOR RECTOR: Indica que se agregara la observación en este punto, “de no contar con docentes principales, bajaría a la categoría de asociada”.

DR. MELITON: Pide que se agregue la palabra ordinario “docente ordinario” ya que no es cualquier docente principal.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 23°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 23 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 25 Escuela Profesional, “La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato, responsable de ejecutar el sistema curricular de una carrera, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que debe decir, “sistema curricular de una Escuela Profesional” no de la carrera.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 25° con la observación mencionada.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 25 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Indica que en el artículo 28, ítem 28.2 referido a los departamentos académicos, se ha adiciono el Departamento Académico de Arte.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que se ponga departamento académico de Ciencias Políticas y Jurídicas.

DR. BERNABE CANQUI: Sugiere que en el ítem 28.1 facultades, se debe incorporara a la facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

DR. HERNAN JOVE: Indica que se incluirá.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Pone en autos el problema que se origina en la Facultad de Educación, ya que la empresa ENCHUFATE les considera la Escuela de Educación Secundaria como Ciencias y Letras y así no está declarado en la SUNEDU, ya que está declarado como programas y trae problemas el acceso del título profesional en la SUNEDU y pide que esta situación debería considerarse en esta instancia.

DECANO DE FINESI: Sugiere que en la Facultad de ciencias Contables y Administrativas ya no tendría esa denominación, sería sólo la Facultad de Ciencias Contables.

DIRECTOR DE POSGRADO: Refiere que en la resolución del Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU declara como programa a la escuela profesional, por lo que pide que se alinee en ese sentido.

SEÑOR RECTOR: Indica que una resolución no está por encima de la Ley 30220.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, como facultad están reconocidos como Contables y Administrativas, y no se podría cambiar hasta que la SUNEDU no se pronuncie sobre el caso.

SEÑOR RECTOR: Indica que la facultad de Ciencias Contables y Administrativas queda tal como está.

DR. HECTOR CALUMANI: Indica que, como ya se ha incluido la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, también debería resolverse el departamento académico, con la denominación Departamento Académico de Administración y Relaciones Humanas y la denominación de la Escuela Profesional.

SEÑOR RECTOR: En cuanto a las facultades, escuelas profesionales, departamentos académicos, quedaría con esta mejora que se agrega la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas. En los departamentos académicos está el Departamento Académico de Arte y en las escuelas profesionales se agrega la nueva Escuela Profesional de Psicología, por lo tanto pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 28.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 28 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 29, referido a la creación de Facultades, Escuelas Profesionales, programa de estudio y órganos desconcentrados de pregrado y posgrado.

DR. MELITON: Pide incluir en el texto el grado académico de maestro y doctor, porque en el artículo se está mencionando a los de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Indica que se agregara dicho texto en base a lo establecido a la Ley 31193; asimismo, con las observaciones hechas Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 29°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 29 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 30 Referente a la Unidad de Investigación de la Facultad



MIEMBRO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Indica que en el artículo 30 se debe incluir la parte de que en caso de no contar con docentes con grado de doctor, pueda asignarse o encargarse al docente que tenga el grado de magisterio.

SEÑOR RECTOR: Indica que la ley establece que debe ser un docente ordinario con grado de doctor, por lo que pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 30°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 30 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 31 respecto a la Unidad de Posgrado.

DR. MELITON: Indica que de igual manera tiene que ser con grado de doctor el responsable de la unidad de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 31° con la observación mencionada.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 31 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 50 referente a los requisitos de los grados y títulos, modificándose los incisos 50.1 y 50.2.

SEÑOR RECTOR: Indica que se ha añadido este punto porque se ha aprobado en el Consejo Universitario y los reglamentos para la obtención del título profesional con artículo científico.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que el título se torga los bachilleres de la Universidad Nacional del Altiplano y que no debe ser en general.

DR. GREGORIO PALOMINO: Menciona que en la escuela de posgrado había una propuesta aprobado en Consejo de posgrado, de que haya la titulación de profesionales que han estudiado Maestría o doctorado en otras universidades y pide que se considere esa parte.

DR. MANUEL ESTOFANERO: Sugiere que en el caso del grado de bachiller, debería agregarse el conocimiento de un idioma extranjero otorgado a nivel de una entidad reconocida.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 50°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 50 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 52 referente a las modalidades para la prestación del servicio educativo.

DIRECTOR DE POSGRADO: Solicita que se incorpore a la escuela de postgrado o a la unidad de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Indica que es pertinente el pedido.

DRA. MARGOT DE LA RIVA VALLE: Indica que en el artículo leído existe mucha redundancia, por lo que pide que se aclare o se modifique lo de semipresencial a distancia o no presencial.

MIEMBRO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA: En el Decreto Legislativo 1496 establece tres modalidades de formación, en este caso presencial, semipresencial y no presencial

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 52°, que está redactado conforme al Decreto Legislativo 1496.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 52 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide una reconsideración en el artículo 50 para que se adecue el artículo anterior con el segundo párrafo del Decreto Legislativo 1496.

SEÑOR RECTOR: Indica que se hará la modificación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Refiere que se tienen dos casos diferentes, uno son bachilleres de acá de la universidad y otros son bachilleres que provienen de universidades, con licencia denegadas.

SEÑOR RECTOR: Pide unos minutos y en su ausencia lo reemplazara el Vicerrector Académico.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que la Ley universitaria artículo 45.2, manifiesta que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado académico de bachiller y en la modificatoria de la ley 1496 menciona que solo se puede titular y hacer cualquier actividad académica con estudiantes de otras universidades no licenciadas.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que el Art. 50° queda tal como está tal como menciona la ley 1496.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 58 referido al Órgano universitario de investigación, donde se añadió 4 ítems.

DECANO DE FINES: Opina respecto al artículo 57 ítem 57.3, donde observa que hay un límite muy exagerado, por lo que pide que se reconsidere ese ítem.

DR. AMERICO ARISACA: Aclara que el artículo 58 se ha alineado a la Resolución Ministerial 588, que en su artículo 6.5, inciso J, señala órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 57° con las aclaraciones mencionadas.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 57 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.



VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que la consulta hecha por el decano de FINESI, se realizará un estudio concienzudo y se discutirá en una reunión posterior.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que debería decir institutos en plural.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que se considerara el pedido.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 67 referente al Consejo Consultivo de Investigación

DECANO DE ING ECONÓMICA: Consulta porque se mantiene como Consejo Consultivo si en la resolución ministerial 588, no menciona la formación del Consejo Consultivo y solo indica las cuatro divisiones

DR. AMÉRICO ARIZACA: Indica que por una cuestión de funcionalidad se ha considerado que se podía agruparse como ente consultivo para cuestiones de dirección y gestión; asimismo, la ley no lo prohíbe y puede quedar como tal o como puede incorporarse.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 67°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 67 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que reinicia la dirección de Asamblea Universitaria el señor rector.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 68 referente a la Dirección de Incubadora de Empresas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 68°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 68 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura del artículo 72, referido al Instituto de Investigación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 72°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 72 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 77, referido al Director de los centros experimentales, donde se ha incluido el siguiente texto, "El director asume responsabilidad administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que se generen durante su gestión, determinándose su responsabilidad de acuerdo a las leyes de la materia".

MIEMBRO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Indica que se debería decir "El director asume responsabilidad administrativa, civil **o penal según sea el caso**".

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Indica que se realizara el cambio respectivo.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que no se ha mencionamos el manejo de la información en los centros experimentales, para efectos de investigación, por lo que sugiere que se debe incluir en el artículo.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que lo comentado por el Director de posgrado estaría dentro de lo que es la responsabilidad administrativa.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 77°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 77 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 78, referente a la Dirección de Producción de bienes y servicios.

DR. HECTOR CALUMANI: Indica que es necesario definir los detalles de las actividades de los centros experimentales y los de producción a través de un reglamento.

DR. AMERICO ARIZACA: Aclara que más adelante en lo que es gobierno electrónico está considerado todo lo que es transparencia y acceso a la información.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que los centros experimentales están dentro del Instituto de Investigación y los centros de producción de Bienes y Servicios dentro de la Dirección de Bienes y Servicio; asimismo, indica que en el ROF se va especificar las funciones de estos directores.

ING. RODOLFO MEZA: Indica que los centros experimentales depende de las facultades y su reglamento debe estar dentro de las facultades, por lo que pide que se aclare la situación.

PROFESOR PEDRO UBALDO: Menciona que el reglamentación está a cargo de las facultades; asimismo, indica no estar de acuerdo con la fuerte responsabilidad que recae en directores.

JEFE DE PLANIFICACIÓN: Indica que en la resolución ministerial 588, menciona que los centros experimentales dependen del Vicerrectorado de Investigación y hacen su coordinación con las facultades y desarrollan actividades, por lo que sugiere que en el artículo 76 se debería revisar la redacción.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Pide que el nombre centro de producción de bienes y servicios cambie a centros de investigación y servicios, porque hay facultades donde sus estudiantes permanentemente están haciendo prácticas en trabajos de investigación.

DR. AMERICO ARIZACA: Indica que está alineado a la ley universitaria artículos 34 que habla exactamente de los centros de producción de bienes y servicios y no está cerrado la posibilidad de tener



institutos o centros de producción de bienes y servicios y no hay necesidad de hacer ninguna modificación, debe quedar como tal.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 78°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 78 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 80, referente a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 80°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 80 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 86, referente a los Gobierno de la UNA Puno, adicionando el último párrafo para que los órganos de gobierno puedan reunirse virtualmente y de forma mixta.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria, la aprobación del Art. 86°.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 86 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 88, referente a las atribuciones de la Asamblea Universitaria.

EST. RICAR GARNICA: Indica que en el artículo 87 inciso 87.6, debería indicar “el periodo de su representación es de dos años y debe permanecer en el tercio superior”.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que en el inciso 88.9, referente de aprobar o denegar la creación de filiales, se debe considerar a la escuela de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Indica que se considerara el pedido de posgrado.

ING. RODOLFO MEZA: Indica que no está de acuerdo con lo que menciona el artículo 88.10 “Prorrogar el mandato de las autoridades integrantes de los órganos de gobierno”, ya que la ley dice que los miembros de Consejo de Facultad son elegidos por dos años, no dice que se debe prorrogar.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que el inciso 88.10, debe pasar a una disposición transitoria en vista que esta misma Asamblea no se va a prorrogar por el periodo en el cual se van a elegir las nuevas autoridades.

DR. HENRRY CATAFORA: Indica que todo el inciso 88.10 debe pasar a una transitoria, debido a que el Decreto Legislativo 1496 se ha dado en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se trasladara el inciso 88.10 a las disposiciones transitorias.

EST. NIVARDO SUAÑA: Indica que se debe considerar también de qué va a ocurrir con las actuales autoridades y los órganos de gobierno y pide que se puede prever en el Estatuto que, en los casos de que sea imposible llevar una elección, se de la potestad a la asamblea universitaria para encargar autoridades o ampliar el cargo en este caso.

SEÑOR RECTOR: Indica que el tema se está pasando a disposiciones transitorias; asimismo, pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del añadido en el 88.9 del artículo 88.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 88 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 89 referido al Consejo Universitario:

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 89.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 89 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 90 referido a las atribuciones de Consejo Universitario

SEÑOR RECTOR: Indica que en el artículo 90, se ha añadido en 90.3, 90.4 y 90.12, se ha agregado de estudiantes.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere considerar la aprobación de los procesos de admisión de pregrado y posgrado, ya que se aprueba el proceso de admisión y las vacantes.

SEÑOR RECTOR: Indica que se considerara la sugerencia; asimismo, pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 90.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 90 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 93, referente a las atribuciones del rector

SEÑOR RECTOR: Indica que en el inciso 93.2 se ha añadido “investigación” y pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 93.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 93 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

DR. EDGAR CALLOHUANCA: Da lectura al artículo 98, referente a Vicerrectorado Académico

SEÑOR RECTOR: Indica que el artículo 98 está en concordancia con los dispositivos legales y tiene un informe favorable de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación DIGESU.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que el consejo consultivo y las cuatro direcciones han sido coordinados y aprobados por DIGESU en Lima

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 98.



ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 98 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura artículo 100, referente al Consejo Consultivo Académico

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 100.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 100 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 101, referente a la Dirección de Admisión,

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que se puede incorporar la descentralización del proceso de admisión en los casos de filiales.

SEÑOR RECTOR: Indica que se considerara el pedido realizado y pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 101.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 101 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 102, referido a la Dirección de Bienestar Universitario.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 102.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 102 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 110, referente a la Dirección de Gestión Académica

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 110.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 110 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 111, referido a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 111.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 111 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 113, referido atribuciones del Consejo de Facultad

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que en el inciso 113.8, es el director de posgrado quien debería de proponer las tasas de pensiones a Consejo Universitario; asimismo, indica que el inciso 113.20 debe estar sujeto a la ley universitaria 30220.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que las unidades de investigación de las facultades no dependen del director de la escuela de posgrado ya que su jefe inmediato es el Decano, tal como lo menciona la ley universitaria.

DIRECTOR DE POSGRADO: Hace constar que en este caso se estaría en contra de la ley 30220, en el artículo 59, inciso 59.9.

DECANO DE FINESI: Indica que sobre el punto de conferir grados y títulos, las unidades de posgrado están dentro de las facultades, teniendo en cuenta la ley universitaria en ese punto, a lo que consulta de cómo quedaría, el artículo 59.9, cuando indica conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuela de posgrado, por lo que solicita la opinión del asesor legal.

SEÑOR RECTOR: Pide la opinión legal del asesor jurídico sobre lo planteado por el director de la escuela de posgrado.

ASESOR JURIDICO: Opina que las atribuciones que tienen la Asamblea Universitaria están determinadas en la Ley N° 30220 y es pertinente el aprobar el informe en memoria de los directores de Unidades de la Facultad, así como aprobar el informe de licenciamiento de la Escuela Profesional y elevar al Consejo Universitario para su aprobación y trámite, porque es atribuciones del Consejo de Facultad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 113.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 113 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015, con la abstención del director de posgrado.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 116, referente a las atribuciones del Decano

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 116.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 116 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 118, referente a la escuela de posgrado.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Indica que en la Resolución Ministerial 588, la escuela de posgrado es un órgano dependiente y eso debe especificarse aquí y al ser dependiente la escuela de posgrado ya no habría elecciones y solo sería designado por rector también ya no habría Consejo Consultivo.

SEÑOR RECTOR: Pide a la Comisión de Adecuación del Estatuto tomar en consideración la resolución ministerial 588, referente a los órganos dependientes del Rectorado.

DR. AMERICO ARIZACA: Indica que la oficina de planificación les informo que la escuela de posgrado ya no es dependiente de rectorado, sino que es un órgano de línea, por lo que pide una explicación.

JEFE DE PLANEAMIENTO: Menciona que la MINEDU dio la razón para poder considerar a la escuela de posgrado como un órgano de línea,

DECANO DE FINESI: Indica que lo que ha propuesto la Comisión, se establezca como tal como está.



DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que no se colisione con la ley 30220; asimismo, sugiere que se pueda consultar a la SUNEDU sobre el artículo 59 inciso 59.9.

SEÑOR RECTOR: Indica que la Comisión de Adecuación del Estatuto ha considerado que el director de la Escuela de Posgrado ha sido elegido por elecciones por voto universal de docentes y estudiantes y en ese sentido quedaría el artículo 118, tal como ha propuesto a la Comisión, por lo que pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 118.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 118 de la adecuación del Estatuto Universitario 2018

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 121, respecto a las Atribuciones del director de la Escuela Posgrado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que en el inciso 121.8 debe decir “aprobar y modificar el Reglamento General de la Escuela de Postgrado”; asimismo, sugiere que se agregue los incisos 121.15, 121.16, 121.17 y 121.18 concordante con la Resolución de Consejo Directivo N°101-2017-SUNEDU.

SEÑOR RECTOR: Indica que la Comisión ha alcanzado una propuesta y está sustentado en el artículo 31 de la ley universitaria, por lo que pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 121.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 121 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 122, referido a los coordinadores de diplomado, maestría y doctorado.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 123, referente al consejo consultivo de la escuela de posgrado.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 128, referente a la vacancia del director de la Escuela de posgrado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que se tendría que modificar los reglamentos, algunas normas por lo que sugiere que en esta parte indique lo siguiente: “el reglamento de la Escuela Postgrado especifica los fines, funciones, competencias, organización y otros aspectos relacionados en la escuela de posgrado”.

SEÑOR RECTOR: Efectivamente se va a tener que modificar el reglamento de la Escuela de posgrado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 128.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 128 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 129, referente al Órgano de asesoramiento del Rectorado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 129.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 129 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 130, referente a la oficina de asesoría jurídica.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 130.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 130 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 131, referente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 131.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 131 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 132, referente a la Unidad Formuladora.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 132.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 132 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 133, referente a la Unidad de Planeamiento y Modernización.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 133.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 133 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 134, referente a la Unidad de Presupuesto.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 134.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 134 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 135, referente a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 135.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 135 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 136, referente a la Oficina de Gestión de la Calidad.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere incorporar la parte de capacitación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 136, con el aporte mencionado.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 136 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 137, referido a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 137.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 137 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 139, referente a la Dirección General de Administración.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 139.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 139 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 141, referente a las dependencias de la Dirección General de Administración.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 141.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 141 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 142, referente a la Unidad de Recursos Humanos.

SUTRAUNA: Observa que en los artículos 142 al 147 está a cargo de un profesional de la especialidad, a propuesta de director general de Administración y ratificado por Consejo Universitario, ello estaría contraviniendo la Ley Universitaria, donde en su artículo 132 menciona textualmente Capítulo 15 Personal que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

SEÑOR RECTOR: Indica que todas las universidades públicas del país se están actualizándose de acuerdo a la nueva estructura orgánica y en base a la ley universitaria.

EST. ANA QUISPE: Sugiere que los cargos de confianza debe ser un personal no docente a dedicación exclusiva.

PROF. SERGIO AROHUANCA: Indica que los cargos de confianza pueden estar a cargo de un docente.

DECANO DE FINES: Indica que los cargos de confianza deben ser a dedicación exclusiva y bonificados.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 142.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 142 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 143, referente a la Unidad de Abastecimientos.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debe retirar la frase "salvo una función docente" y pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 143.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 143 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 144, referente a la Unidad de Contabilidad.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debe retirar la frase "salvo una función docente" y pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 144.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 144 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 145, referente a la Unidad de Unidad de Tesorería.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debe retirar la frase "salvo una función docente" y con esa observación pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 145.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 145 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 146, referente a la Unidad Ejecutora de Inversiones

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 146.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 146 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 147, referente a la Unidad de Servicios Generales.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 147.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 147 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 148, referente a la Oficina de Tecnologías de la Información.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 148.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 148 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 149, referente a Secretaría General.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide que se incluya sobre la automatización de los documentos.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 149.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 149 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 150, referente a responsabilidades.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 150.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 150 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 152, referente al Comité Electoral de la UNA Puno.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 152.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 152 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 156, referente al Reglamento del Comité Electoral.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 156.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 156 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015



DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 196, referente al Docente investigador.

ING. RODOLFO MEZA: Indica que existe problemas de carga académica en su facultad, por lo que pide que se establezca un porcentaje sobre la cantidad de docentes que salgan por año sabático, licencias posgrado y a docentes RENACYT.

DIRECTOR DE POSGRADO: Considera que se dé por lo menos dos cursos a los docentes de RENACYT.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que la ley menciona que solamente pueden llevar a un curso por año los docentes investigadores; asimismo, sugiere que se debe contratar a docentes para que puedan suplir la carga académica de los docentes RENACYT.

MAGISTER AMERICO ARIZACA: Indica que el artículo mencionado debe quedar tal como esta y más adelante se puede reglamentar de acuerdo a una a una evaluación más profunda.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 196.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 196 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE; Da lectura al artículo 197, referente a la Designación del docente investigador.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 197.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 197 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 199, referente a la Permanencia en la condición de docente investigador.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 199.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 199 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 212, referente a sanciones.

SEÑOR RECTOR: Indica que en este punto no hay modificaciones.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 224, referente a remuneración a los docentes.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 224.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 224 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 239, referente a la Permanencia en la condición de docente investigador.

DR. AMERICO ARIZACA: Informa que el Vicerrectorado de Investigación ha señalado que la evaluación y categorización de docente investigador lo hace la Universidad, por lo que pide que se modifique el artículo que hace mención a lo expuesto.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 244, referente a la Base de datos de la Dirección de Admisión.

SEÑOR RECTOR: Indica que en artículo 244 no hay modificaciones.

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 271, referente al gobierno electrónico y simplificación administrativa.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 271.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 271 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura al artículo 278, referente al Patrimonio.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación del artículo 278.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó el artículo 278 de la adecuación del Estatuto Universitario 2015

DR. HERNAN JOVE: Da lectura a las seis disposiciones complementarias transitorias.

DR. HECTOR CALUMANI: Sugiere que se incluya como una disposición complementaria transitoria el siguiente texto, que podría estar sujeto a modificaciones de redacción, "Estando en trámite el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, se mantendrá las denominaciones como sigue: Escuela Profesional de Administración, departamento académico de Administración como parte de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Mientras se implemente el funcionamiento, la facultad de ciencias administrativas y humanas".

SEÑOR RECTOR: Indica que se agregara la disposición mencionada; asimismo, indica que hay una modificación en la segunda disposición complementaria transitoria, donde se agregó "se declara emergencia académica" y con esa modificación pone a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación de la disposición complementaria.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó la segunda disposición complementaria transitoria de la adecuación del Estatuto Universitario 2015.

ASAMBLEISTA RUBEN TICONA: Propone que en los requisitos de postulación a una plaza en la categoría de auxiliar, se debe borrar "o a fin", porque la última directiva académica que el Consejo Universitario aprobó, esta mencionando que los grados académicos deben ser en la especialidad,

SEÑOR RECTOR: Indica que la ley universitaria dice grado de maestro, no dice en la especialidad, y se tendría revisarlo, pero mientras tanto el artículo quedaría tal como está.

DIRECTOR DE POSGRADO: Sugiere que se debe verificar el quórum reglamentario.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el cuórum correspondiente.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente

DR. HERNAN JOVE: Indica que en relación a las disposiciones complementarias transitorias se ha incluido la octava disposición con relación al artículo 88 inciso 88.10.

DR. AMERICO ARISACA: Plantea que el proceso de votación sea el día de mañana, por lo que pide dar un cuarto intermedio para proceder a la votación correspondiente.

DR. MELITON LOPEZ: Pide incorporar en la disposición transitoria lo que establece la ley 31349, el tema del ascenso de los profesores ordinarios y el nombramiento de profesores contratados

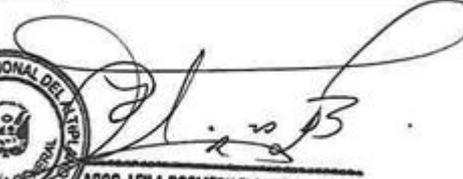
DR. EDGAR CALLOHUANCA: Indica que el estatuto universitario que tiene una duración y la ley mencionada es algo transitorio y tiene que tener su propio reglamento.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que no se alcanza los dos tercios y todo lo que aquí se apruebe sería ilegal, por lo que solicita cuarto intermedio.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de la Asamblea Universitaria el cuarto intermedio propuesto.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Aprobó dar un cuarto intermedio para el día de mañana a las dos de la tarde.

Siendo las veinte horas se da por concluida la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TAMBORA
SECRETARIA GENERAL
TAMBORA - PERU

ABOG. LEXIA ROSMERY FLORES BUSTANZA
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA